**CONTRATO MH Nº 91/15**
**"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL S.N.C." con la FIRMA GUARDIAN**
**LCO SBE Nº 22/15 ID: 295.275**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los ..02.....días del mes de Julio.... del año dos mil quince, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE**, representado en este acto por la **Señora Directora Administrativa CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con Cedula de Identidad **Nº 2.466.811**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 117 de fecha 26 de Agosto de 2013, con domicilio en la calle **Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra parte la empresa GUARDIAN S.A., en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle **Tte. Alcorta 255 c/ Tte. Ayala**, representada para este acto por el señor **MSc. LUIS LUCIO GIUBI VILLANUEVA** con Cedula de Identidad Civil **Nº 193.174** en su carácter de **Director General** y el señor **ANIBAL EMILIO SAPRIZA NUNES** con Cedula de Identidad Civil **Nº 266.528** en su carácter de **Director General**. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) **80025190**; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la prestación del "**Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Servicio Nacional de Catastro**", adjudicada por Resolución **N° 575** de fecha **19 de Junio de 2015**., que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

**2.1** Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- El contrato
- Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones suplementarias.-
- Formularios de Presentación de la Oferta y de la Lista de Precios de los Bienes a ser suministrados por el Proveedor.
- Condiciones Especiales del Contrato;
- Especificaciones técnicas, programas de suministros, y programa de actividades;
- Condiciones Generales del Contrato; y
- Resolución de Adjudicación.
- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

**2.2** Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.----------
En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Contrato.----------

ANIBAL E. SAPRIZA NUNES
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

Msc. LUIS LUCIO GIUBI VILLANUEVA
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

**CONTRATO MH Nº 91/15**
**"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL S.N.C." con la FIRMA GUARDIAN**
**LCO SBE Nº 22/15 ID: 295.275**

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

**3.1.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en las partidas de Gasto 280, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, aprobados en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al año 2015, y las erogaciones previstas para el ejercicio fiscal 2016, se hallan supeditadas a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal mencionado.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

**4.1** El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **"LICITACION CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/15 – "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL S.N.C" (ID Nº 295.275)"**, convocado por el Ministerio de Hacienda.----------

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

**5.1**. El plazo de vigencia de este Contrato es de 15 (quince) meses a ser computados desde la firma del presente contrato.----------

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

**6.1** Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

**6.2** El precio mensual estará sujeto a reajuste de precio durante la vigencia del contrato, toda vez que exista una variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente Fórmula de Reajuste:

Pr= Po [(0,60 x S1 / So)+0,40]

Donde:

Pr= Precio Mensual por puesto Reajustado

Po= Precio Mensual por puesto Ofertado

S1= Salario Mínimo actualizado

So= Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas

El reajuste de precio se aplicará, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo Salario Mínimo para actividades diversas no especificadas en el Territorio de la República.----------

**6.3** Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del servicio determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios.

Mgr. LUIS LUCIO GUBI VILLANUEVA
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

ANIBAL E. SAPRIZA NUNES
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

**CONTRATO MH Nº 91/15**
**"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL S.N.C." con la FIRMA GUARDIAN**
**LCO SBE Nº 22/15 ID: 295.275**

fijados en la oferta de la CONTRATISTA, asciende a **Gs 148.399.620 (Guaraníes Ciento cuarenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos veinte)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, y según la siguiente planilla:

| | | | | | GUARDIÁN S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *Ítem* | *Código de Catálogo* | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
| 1 | 92121504-001 | Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Servicio Nacional de Catastro - Anexo I; Independencia Nacional Nº 963 entre Piribebuy y Manduvirá, (Guardia Diurna).- | *MES* | 15 | *4.194.249* | *62.913.735* |
| 2 | 92121504-001 | Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Servicio Nacional de Catastro - Anexo I; Independencia Nacional Nº 963 entre Piribebuy y Manduvirá, (Guardia Nocturna).- | *MES* | 15 | 5.699.059 | *85.485.885* |
| Precio Total | | | | | | 148.399.620 |

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. ----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

| *Ítems* | *Descripción del Servicio* | *Personal Solicitado* | *Vigencia* | *Tipo y tiempo de Guardia* | *Horario diurno* | *Horario Nocturno* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Servicio Nacional de Catastro - Anexo I; Independencia Nacional Nº 963 entre Piribebuy y Manduvirá. | 1 | A partir de la firma del Contrato y por 15 meses | Guardia Diurna de 12 horas | 06:00 a 18:00 | -------- |
| 2 | Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Servicio Nacional de Catastro - Anexo I; Independencia Nacional Nº 963 entre Piribebuy y Manduvirá. | 1 | A partir de la firma del Contrato y por 15 meses | Guardia Nocturna de 12 horas | -------- | 18:00 a 06:00 |

**RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA**
Son de exclusiva responsabilidad de **LA CONTRATISTA** todos los derechos y obligaciones

Msc. LUIS LUCIO GIUBI VILLANUEVA
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

ANIBAL E. SAPRIZA NUNES
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

**CONTRATO MH Nº 91/15**
**"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL S.N.C." con la FIRMA GUARDIAN**
**LCO SBE Nº 22/15 ID: 295.275**

laborales con su personal, involucrado directa o indirectamente con el servicio objeto del presente contrato. Responderá por los daños que puedan sufrir sus dependientes por impericia, negligencia o accidentes en ocasión de la prestación del servicio estipulado en este contrato.----------

**LA CONTRATISTA** será responsable de cualquier daño directo, indirecto, accidental, consecuente, especial, o cualquier otro daño causado por el o su personal a los empleados y/o Bienes del Ministerio de Hacienda.----------

**LA CONTRATISTA** deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio contratado, mano de obra o los materiales y equipos empleados, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero patronales.----------

**LA CONTRATISTA** deberá presentar y describir una metodología de trabajo a ser implementado, que contemple la formulación, coordinación, ejecución y supervisión de procedimientos operativos de seguridad y vigilancia para resguardar la integridad de las autoridades, funcionarios y todo el patrimonio de la Institución.----------

**LA CONTRATISTA** deberá presentar una carpeta individual por cada personal de seguridad contratado, en carácter de Currículum, conteniendo documentos que demuestren el cumplimiento de ciertos requisitos.

**LA CONTRATISTA** deberá contar con vehículos de apoyo de los servicios de seguridad y vigilancia.

**PERSONAL DE VIGILANCIA: HOMBRES Y MUJERES**

Los personales contratados por el Contratista, deberán presentarse en el horario y puesto indicado por el Ministerio de Hacienda, permanecer en los servicios debidamente equipados y uniformados, con sus respectivas armas de fuego, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y las reglamentaciones vigentes.

**LA CONTRATISTA** se obliga a sustituir inmediatamente al personal que no esté cumpliendo a cabalidad con la prestación del servicio objeto de esta contratación y descrito en estas Especificaciones Técnicas, o se haya perdido la confianza en el mismo, bastando para ello un pedido escrito del Departamento de Seguridad de la Coordinación de Recursos Administrativos.

**LA CONTRATISTA** deberá contar con un grupo de apoyo y/o reacción para actuar de forma inmediata en caso de emergencia o situación de crisis que se pueda generar dentro de la Institución. Además deberá contar con un supervisor que será responsable de los enlaces con la Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos Voluntarios y Policías de Tránsito, cuando la necesidad lo requiera.

La empresa adjudicada, deberá empezar a prestar los servicios en los ítems que les sean adjudicados dentro de **los 5 cinco días Hábiles** siguientes a la firma del contrato por las partes.

**8. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

El Servicio deberá ser ejecutado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

**9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO**

Msc. LUIS LUCIO GIUBI VILLANUEVA
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

ANIBAL E. SAPRIZA NUNES
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

**CONTRATO MH Nº 91/15**
**"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL S.N.C." con la FIRMA GUARDIAN**
**LCO SBE Nº 22/15 ID: 295.275**

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. Administrativo del Servicio Nacional de Catastro. La fiscalización del contrato estará a cargo del Dpto. de Monitoreo de Contratos dependencia de la Unidad Operativa de Contratación.

**10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de cómo mínimo del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad al formulario del "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la **COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, dentro del plazo máximo de diez (10) días corridos siguientes a la Adjudicación.----------

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.----------

**La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

**11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

El valor de las multas será: **del 2% (dos por ciento) sobre el valor mensual del ítem afectado, en caso de cumplirse los siguientes supuestos:**

a) Faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo que no alteren de forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas previamente y por escrito al PROVEEDOR, en estos casos las multas serán del 0.5% del valor total del contrato.
b) Control de asistencia de los trabajadores mensualmente se contabilizaran las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor y al respecto se elevara un informe a fin de contar con la aprobación de la Direccion Administrativa para autorizar la aplicación de una multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo por cada personal ausente en la planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio.
c) Incumplimiento de plazos señalados por la CONTRATANTE para dar soluciones a las objeciones u observaciones formuladas por escrito al PROVEEDOR, en estos casos se aplicara una multa de 0.5% del valor total del contrato.
d) Incumplimiento de plazos en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales, y los que la CONTRATANTE considere pertinentes) en estos casos se aplicara una multa de 0.5% del valor total del contrato.

El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrara administrativamente descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por los servicios prestados por el PROVEEDOR.

Msc. LUIS LUCIO GIOBI VILLANUEVA
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

ANIBAL E. SAPRIZA NUNES
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

**CONTRATO MH Nº 91/15**
**"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL S.N.C." con la FIRMA GUARDIAN**
**LCO SBE Nº 22/15 ID: 295.275**

El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.
La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.
En caso de excederse este porcentaje, LA CONTRATANTE, podrá rescindir el contrato unilateralmente, y ejecutar el monto total de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

**12.1** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 I, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

***POR EL MINISTERIO DE HACIENDA:***

.....
***CP NATALIA ROSSANA PALACIOS***
***DIRECCION DE ADMINISTRATIVA***

***POR LA CONTRATISTA:***

GUARDIAN S. A. EMPRESA PRIMERA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

.....
Msc. LUIS LUCIO GIUBI VILLANUEVA
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

.....
ANIBAL E. SAPRIZA NUNES
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL